

DECRETO 1465 DE 2021

(noviembre 12)

D.O. 51.856, noviembre 12 de 2021

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 4 del Decreto número 4151 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 4151 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), está integrado por:

- (i) El Ministro de Justicia y del Derecho, o el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, quien lo presidirá.
- (ii) El Director General de la Policía Nacional, o su delegado.
- (iii) El Fiscal General de la Nación, o su delegado y,
- (iv) Dos (2) representantes del Presidente de la República.

Que conforme a lo anterior, mediante el Decreto número 582 del 2 de abril de 2019 fue designado el doctor Mauricio Pava Lugo, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.074.185, como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

Que, mediante oficio de 25 de octubre de 2021, radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 27 del mismo mes y hogaño, con el número MJD-EXT21-0049422, el doctor Mauricio Pava Lugo, presentó renuncia a la designación como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

(Inpec).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Mauricio Pava Lugo, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.074.185, como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

Artículo 2°. El presente decreto será comunicado al doctor Mauricio Pava Lugo por la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 582 del 2 de abril de 2019.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de noviembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.